

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA (Ciclo de formación empresarial "Uniando fuerzas, transformando vidas")

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

### Tabla de Contenido

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1.     | INTRODUCCIÓN.....  | 3  |
| 1.1.   | Antecedentes.....  | 3  |
| 1.2.   | Justificación de la convocatoria .....   | 3  |
| 1.3.   | Definiciones .....   | 4  |
| 2.     | OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....   | 5  |
| 2.1.   | Objeto de la convocatoria .....  | 5  |
| 2.2.   | Descripción del proyecto .....   | 5  |
| 2.3.   | Duración del programa .....  | 6  |
| 2.4.   | Beneficios del programa .....  | 6  |
| 2.5.   | Rubros financiables en los planes de inversión que se deben de presentar .....   | 7  |
| 2.5.1. | Rubros Financiables por parte de la OIM: .....   | 7  |
| 2.5.2. | Rubros No Financiables por parte de la OIM: .....  | 7  |
| 2.6.   | Disposiciones y compromisos de los participantes:.....   | 8  |
| 3.     | POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN .....   | 9  |
| 3.1.   | Postulación y procedimiento para participar .....  | 9  |
| 3.2.   | Cronograma de la convocatoria .....  | 9  |
| 3.3.   | Formulación de inquietudes .....   | 10 |
| 3.4.   | Documentación requerida .....  | 10 |
| 3.5.   | Declaraciones .....  | 10 |
| 3.6.   | Requisitos mínimos para participar (habilitantes) .....  | 11 |
| 3.7.   | Criterios de Evaluación (calificables)- aplicables a los 70 emprendimientos a ser beneficiarios del aporte en especie de la OIM..... | 12 |
| 3.7.1. | Presentación de modelo de negocio y plan de inversión:.....  | 13 |
| 3.7.2. | Viabilidad del Proyecto: .....   | 13 |
| 3.7.3. | Impacto Social y Ambiental del proyecto:.....  | 13 |
| 3.7.4. | Innovación y Creatividad del proyecto:.....  | 13 |
| 3.7.5. | Sustentación de la propuesta de inversión del proyecto: .....  | 14 |
| 3.8.1. | Comité Evaluador.....  | 14 |
| 3.8.2. | Facultades del Comité Evaluador .....  | 14 |
| 3.8.3. | Subsanación o aclaración de propuestas:.....   | 15 |
| 3.8.   | Criterios de desempate .....   | 15 |
| 3.9.   | Selección y vinculación de los participantes.....  | 15 |
| 3.10.  | Rechazo o eliminación de postulaciones.....  | 16 |
| 3.11.  | Entrega del fortalecimiento en especie .....   | 16 |
| 4.     | <b>DISPOSICIONES ADICIONALES</b> .....   | 17 |
| 4.1.   | Desvinculación del proyecto .....  | 17 |
| 4.2.   | Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia.....   | 17 |

|  |           |
|--|-----------|
| 4.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia .....                          | 17        |
| 4.4. Régimen jurídico aplicable .....  | 18        |
| 4.5. Veracidad de la información suministrada.....   | 18        |
| 4.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones ..... | 18        |
| 4.7. Confidencialidad .....  | 18        |
| <b>5. Propiedad intelectual.....</b>   | <b>20</b> |
| 5.1. Tratamiento de datos personales .....   | 20        |
| 5.1.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información.....  | 20        |
| 5.1.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....                              | 20        |
| 5.1.4. Indemnidad.....   | 22        |

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Prospera, a través de la Unidad Fortalecimiento Empresarial, siendo el objeto o finalidad del programa ofrecer servicios de fortalecimiento empresarial a las microempresas de la ciudad región, entendiendo las dinámicas económicas y las necesidades empresariales, para ofrecerles programas, productos y servicios diferenciados, relevantes y potentes, así como apoyo al empleo que contribuya a la generación de ingresos de comunidades vulnerables.

## 1.2. Justificación de la convocatoria

En la región se identifica un escenario caracterizado por flujos migratorios mixtos, principalmente provenientes de Venezuela, que han generado una significativa demanda de mecanismos para la inclusión socioeconómica de esta población. La regularización de muchos de estos migrantes a través del Permiso por Protección Temporal (PPT) ha abierto la puerta a oportunidades de integración más profundas, especialmente en lo que respecta al acceso al empleo y la generación de ingresos. Sin embargo, persisten importantes desafíos que obstaculizan la inclusión efectiva de estas personas en el tejido socioeconómico, entre los que destacan las brechas sociales, económicas y comunitarias. Estas brechas limitan el acceso de los migrantes a recursos, servicios y oportunidades que son cruciales para su desarrollo y estabilidad a largo plazo. En este contexto, es importante enfocarse en diseñar e implementar intervenciones integrales que no solo fortalezcan el emprendimiento dentro de esta población, sino que también contribuyan a un crecimiento

económico sostenible y a la creación de empleos, beneficiando tanto a los migrantes como a la comunidad en general. Al abordar las necesidades económicas de los migrantes y promover su inclusión, siendo un catalizador para la cohesión social y la reducción de las desigualdades en las áreas afectadas.

En razón a lo anterior, se está realizando el proyecto ciclo de formación empresarial **"Uniendo fuerzas, transformando vidas"** realizado en alianza entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Colombia y la Cámara de Comercio de Cali a través de su programa Prospera, en el marco de **CoNexo**, proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). El proyecto tiene como objetivo realizar procesos de identificación y formación empresarial acorde a las necesidades, incluyendo el acompañamiento para la creación de un plan de negocios, de 120 emprendimientos que se encuentren en una etapa de crecimiento y escalonamiento, de los cuales se seleccionarán 70 emprendimientos en conjunto con OIM para la entrega de un fortalecimiento en especie y que deben continuar con un seguimiento técnico durante toda la etapa y post entrega de los elementos, así como un acompañamiento psicosocial.

### 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) OIM: Organización Internacional para las Migraciones, agencia de las Naciones Unidas que trabaja para asegurar una migración ordenada y humana, abordando los desafíos de la migración.
- b) KOICA: Siglas de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, que apoya proyectos de desarrollo en países en vías de desarrollo, brindando asistencia técnica y financiera.
- c) Centros Prospera: Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali que ofrece apoyo integral a los emprendedores y empresarios a través de formación, acompañamiento y asesoría para potenciar el crecimiento de sus negocios.
- d) Emprendimiento: Unidad de negocio de persona natural o jurídica con más de un año de antigüedad generando ventas, con el fin de generar valor, innovación o servicios en el mercado..
- e) Fortalecimiento en especie: Provisión de bienes o recursos materiales, como maquinaria, equipos o insumos, para potenciar el crecimiento de un emprendimiento, en lugar de entregar dinero en efectivo.
- f) Modelo de negocio: Estructura o estrategia que define cómo una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye aspectos como la propuesta de valor, los segmentos de clientes, los canales de distribución y las fuentes de ingresos.
- g) Plan de inversión: Documento que detalla la cantidad de recursos financieros que se requieren para hacer crecer un negocio, especificando cómo se utilizarán los fondos para alcanzar objetivos específicos a corto y largo plazo.
- h) Población migrante regularizada: Grupo de personas que han migrado de su país de origen y cuentan con un estatus legal en su país de acogida, lo que les permite residir y trabajar de manera regular.

- i) Colombiano retornado: Ciudadano colombiano que ha vivido en el exterior y decide regresar al país de origen, ya sea de manera voluntaria o forzada, buscando reinsertarse en la sociedad y la economía local.
- j) Comunidad de acogida: Grupo o sociedad que recibe a migrantes y desplazados, brindando apoyo para su integración social, económica y cultural, facilitando su adaptación al nuevo entorno.
- k) PEP: El Permiso Especial de Permanencia (PEP), creado mediante la Resolución [5797](#) de 2017, se otorgará a los nacionales venezolanos inscritos en el RAMV que cumplan con los siguientes requisitos: 1). Encontrarse en el territorio colombiano a la fecha de publicación de la presente Resolución. 2). No tener antecedentes judiciales a nivel nacional o requerimientos judiciales internacionales. 3). No tener una medida de expulsión o deportación vigente. **(RESOLUCION 6370 DE 2018) Ministerio de Relaciones Exteriores**
- l) Rubros Financiados: Gastos que pueden ser cubiertos con el fortalecimiento en especie, como la adquisición de bienes, maquinaria, y herramientas, siempre que estén relacionados con el plan de negocio presentado.
- m) Rubros No Financiados: Gastos que no pueden ser cubiertos con el fortalecimiento en especie, tales como la compra de bienes inmuebles, insumos, estudios de factibilidad, pago de servicios públicos, y adquisición de bienes no relacionados con el plan de negocio.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar a **120 emprendimientos** ubicados y domiciliados en la ciudad de Cali que serán formados y acompañados en el diseño de un plan de negocios, proporcionando herramientas clave para fomentar la escalabilidad de sus negocios. Asimismo, se evaluarán y **seleccionarán 70 de estos emprendimientos para recibir apoyo en especie por parte de la OIM**, con el fin de facilitar recursos que eventualmente puedan promover la generación de ingresos y su desarrollo sostenible.

### 2.2. Descripción del proyecto

**El ciclo de formación empresarial "Uniando fuerzas, transformando vidas"** se realiza en alianza entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Colombia y la Cámara de Comercio de Cali a través de su programa Prospera, en el marco de **CoNexo**, proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el cual busca contribuir al desarrollo sostenible en Colombia mediante el triple nexo humanitario, de desarrollo y paz.

Como parte de una de sus líneas de acción, **CoNexo** impulsa proyectos de generación de ingresos, fortaleciendo a refugiados, migrantes y comunidades anfitrionas con capital

semilla. Este enfoque promueve la inclusión y sostenibilidad económica, contribuyendo al desarrollo conjunto y equitativo de las comunidades.

En ese sentido, este ciclo tiene como objetivo identificar y fortalecer a 120 emprendimientos en etapa de escalamiento. A través de un **acompañamiento personalizado**, se busca potenciar sus planes de negocio, brindándoles herramientas para su escalabilidad. De estos emprendimientos, **70 serán seleccionados** junto con la OIM para recibir un **fortalecimiento en especie**, que eventualmente pueda promover la generación de ingresos y su desarrollo sostenible.

El aporte en especie será hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000 COP) IVA incluido**. El valor definitivo a aportar en especie será el aprobado por el Comité Evaluador con base en el plan de inversión presentado.

Además, estos **70 emprendimientos** recibirán seguimiento continuo: en la fase de entrega de los recursos en especie y en el periodo posterior, incluyendo un **acompañamiento psicosocial** que fomente su **bienestar y crecimiento integral**.

El **Ciclo** será ejecutado a través del modelo de atención de los Centros Próspera de la **Cámara de Comercio de Cali**, un enfoque integral diseñado para atender las **necesidades empresariales** de manera efectiva, resolviendo problemáticas y retando a los negocios a **crecer y consolidarse** de forma sostenible.

## 2.3. Duración del programa

El proyecto tendrá una duración de cinco (5) meses.

## 2.4. Beneficios del programa

Durante el proyecto los participantes beneficiarios podrán acceder a:

1. **Formación empresarial:** 120 emprendedores seleccionados recibirán capacitación grupal de manera virtual y presencial en los siguientes temas:
  - **Habilidades Emprendedoras**
    - Módulo 1: Inteligencia Emocional y Adaptabilidad al Cambio.
    - Módulo 2: Proactividad y Autodisciplina.
  - **Modelo de Negocio**
    - Modelo de Negocio 1: Oportunidades, Solución, Público objetivo, Relaciones, Canales de atención.
    - Modelo de Negocio 2: Competencia y Propuesta de valor.
    - Modelo de Negocio 3: Actividades, Recursos y Aliados Claves.
    - Modelo de Negocio 4: Costeo y Punto de equilibrio.
    - Modelo de Negocio 5: Construcción conjunta del plan de inversión.

- Modelo de Negocio 6: Mercadeo.
  - **Pitch Perfect:** Herramientas y técnicas para que los emprendedores presenten sus emprendimientos, productos o servicios de forma clara, concisa y persuasiva ante un jurado evaluador.
2. **Fortalecimiento en especie:** Los 70 emprendedores seleccionados, tras la evaluación de su modelo de negocio y plan de inversión ante un comité evaluador, recibirán ocho (8) horas de asesoría empresarial individual. Durante estas sesiones, se implementará un plan de mejoramiento personalizado tendiente a identificar las necesidades específicas de acompañamiento técnico, con la finalidad de promover el crecimiento de sus emprendimientos en áreas clave como la organización administrativa, el direccionamiento estratégico, las finanzas, el mercadeo, el marketing digital, la gestión tributaria y la formalización de la empresa.

Con su participación en el proyecto, entiende y acepta que ni la Cámara de Comercio de Cali ni la OIM garantizarán un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de estas en el marco del proyecto son de medio y no de resultado.

La Cámara de Comercio de Cali y la OIM no serán responsables por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

La Cámara de Comercio de Cali no garantiza la entrega de recursos en especie, ya que dichos recursos serán eventualmente proporcionados por la OIM en función de los resultados del proyecto y al cumplimiento de los criterios definidos por la misma.

## 2.5. Rubros financiables en los planes de inversión que se deben de presentar

### 2.5.1. Rubros Financiables por parte de la OIM:

Los rubros que podrán ser financiados con los recursos de la presente convocatoria son:

- Adquisición de bienes muebles, compra de equipos, maquinaria, herramientas, y materias primas que le permitan dinamizar su unidad de negocio, conforme lo planteado en el modelo de negocio y plan de inversión, y a juicio y previa aprobación del comité evaluador conformado por la Cámara de Comercio de Cali y la OIM.

### 2.5.2. Rubros No Financiables por parte de la OIM:

- Compra de bienes muebles, materiales, y herramientas que no estén relacionados con la unidad productiva y el plan de inversión presentado.

- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no haga parte del proceso de dotación técnica, así como los que no sean indispensables para el desarrollo del emprendimiento según lo determine el comité evaluador en la evaluación del modelo de negocio y el plan de inversión.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, marketing, financiera, etc.).
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Insumos no comerciales en el país, que no cuenten con distribuidor nacional y que requiera ser importados.
- Bienes perecederos que requieran cadena de frío o que requieran de permisos especiales de transporte, almacenamiento y distribución de acuerdo con la normativa vigente.
- Compra de bienes inmuebles.
- Costos logísticos de envío no incluidos en las facturas de venta.
- Maquinaria o equipos de segunda mano.
- Los demás que sean contrarios con respecto a los establecidos en los rubros financiables.

## 2.6. Disposiciones y compromisos de los participantes:

- La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.
- El beneficiario debe entregar las evidencias necesarias para la evaluación de la unidad productiva.
- Las personas seleccionadas como beneficiarias se obligan a utilizar en su totalidad y adecuadamente los insumos entregados en el modelo de negocio y plan de inversión seleccionado.
- Las personas seleccionadas deberán asistir al ciclo de formación empresarial “Uniendo fuerzas, transformando vidas”, quien no asista o asista en un porcentaje menor del 80% a las capacitaciones y/o a las asesorías, perderá el derecho a la entrega del fortalecimiento en especie.
- Entregar información real y demostrable a lo largo del ciclo de formación empresarial.
- Contar con RUT y cuenta bancaria a nombre de la personería jurídica o del emprendedor persona natural.
- Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, el respeto hacia las personas que hagan parte del ciclo de



formación empresarial, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.

- Asumir las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Cumplir con la malla curricular del ciclo de formación empresarial que sea socializada.
- En caso de resultar seleccionada, suscribir el acta de compromiso y entendimiento, así como aportar la documentación requerida por Cámara de Comercio de Cali para el efecto.

## 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

### 3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/4h9WNK8>

### 3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

| ACTIVIDADES   | FECHAS                                |
|---|---------------------------------------|
| Apertura de convocatoria  | 17 de octubre del 2024                |
| Plazo para formular inquietudes   | 22 de octubre del 2024                |
| Cierre de convocatoria  | 24 de octubre del 2024                |
| Socialización y bienvenida al proyecto  | 25 de octubre del 2024                |
| Inicio de formación   | 28 de octubre del 2024                |
| Culminación de formación  | 29 de noviembre del 2024              |
| Evaluación primer grupo de emprendedores a ser beneficiarios del aporte en especie de la OIM  | 15 de noviembre del 2024              |
| Evaluación segundo grupo de emprendedores a ser beneficiarios del aporte en especie de la OIM | 03 de diciembre del 2024              |
| Publicación de seleccionados a ser beneficiarios del aporte en especie de la OIM              | 11 de diciembre del 2024              |
| Entrega de fortalecimiento en especie   | A partir del 02 de enero del 2025     |
| Acompañamiento empresarial y psicosocial  | 02 de enero al 28 de febrero del 2025 |

Las fechas anteriormente mencionadas pueden ser modificadas por la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, mediante correo electrónico a la dirección [prospera@ccc.org.co](mailto:prospera@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante. Así mismo, podrán remitirse a la sede principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 1, convocatoria **Ciclo de formación empresarial "Uniando fuerzas, transformando vidas"** y nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

### 3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán cargar en el formulario de inscripción los siguientes documentos:

- a) Documento de identificación del emprendedor: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, Numero PEP del emprendedor.
- b) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- c) Formato de aceptación de términos de referencia. (ANEXO)
- d) Declaración juramentada (ANEXO).
- e) Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- f) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

### 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.

- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali y la OIM.
- h) Acepta la facultad unilateral que tiene la Cámara de Comercio de Cali en el marco del **ciclo de formación empresarial "Uniando fuerzas, transformando vidas"** del programa Prospera y la presente convocatoria para declararla desierta, modificarla, suspenderla o cancelarla en cualquier tiempo y por cualquier motivo, por lo cual no presentará ningún recurso o reclamación alguna en contra de la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

| REQUISITO   | VERIFICACIÓN          | MODO DE VERIFICACIÓN  |
|---|-----------------------|---|
| Ser mayor de edad   | Cumple /<br>No cumple | El presente requisito se acreditará con la presentación de la cédula de ciudadanía, permiso especial de permanencia PEP, o cédula de extranjería.   |
| Estar ubicado y domiciliado en Cali                                 | Cumple /<br>No cumple | El presente requisito se verificará con la presentación de la documentación legal que certifique la ubicación del negocio, como el registro mercantil y/o licencias de funcionamiento, contratos de arrendamiento o copia del recibo de servicios públicos. |
| Demostrar que el emprendimiento lleva más de un (1) año funcionando | Cumple /              | El presente requisito se verificará con la presentación de documentos   |

|  |                    |  |
|--|--------------------|--|
|  | No cumple          | que soporten el tiempo de funcionamiento de la empresa (registro mercantil, facturación o referencias de proveedores)  |
| Ser ciudadano colombiano o retornado, migrante venezolano regularizado | Cumple / No cumple | El presente requisito se acreditará con la presentación de la cédula de ciudadanía, permiso especial de permanencia PEP, o cédula de extranjería o certificado de retorno, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores |

No podrán participar en la presente convocatoria:

Aquellos emprendimientos que no cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aquellos emprendimientos que su domicilio no se encuentre en el municipio de Cali.
2. Quienes no cumplan con los requisitos al momento de la inscripción, o no presenten la documentación solicitada en el tiempo estipulado.
3. Aquellos que soliciten sumas superiores a \$7.000.000 IVA incluido como apoyo en esta convocatoria.
4. Quienes incluyan en su plan de negocio rubros que no son financiables según estos términos de referencia.

La Cámara de Comercio de Cali se encargará de validar la información sobre los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, basándose en la información proporcionada en el formulario de inscripción.

Se seleccionarán las primeras 120 empresas inscritas en la convocatoria, que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

### 3.7. Criterios de Evaluación (calificables)- aplicables a los 70 emprendimientos a ser beneficiarios del aporte en especie de la OIM

Toda participante que desee ser beneficiario del aporte en especie de la OIM y cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

| CRITERIO  | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| Presentación de modelo de negocio y plan de inversión | 10             |
| Viabilidad del Proyecto                               | 30             |
| Impacto Social y Ambiental del proyecto               | 10             |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Innovación y Creatividad del proyecto                  | 10                |
| Sustentación de la propuesta de inversión del proyecto | 40                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 PUNTOS</b> |

Adicional a lo establecido anteriormente, los beneficiarios del aporte en especie de la OIM deberán asistir al ciclo de formación empresarial “Uniando fuerzas, transformando vidas”, quien no asista o asista en un porcentaje menor del **80% a las capacitaciones y/o a las asesorías**.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

### 3.7.1. Presentación de modelo de negocio y plan de inversión:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta diez (10) puntos al emprendedor que presente un modelo de negocio claro, coherente y estructurado, junto con un plan de inversión que detalle las proyecciones financieras y cómo se destinarán los recursos. La calidad del modelo y su alineación con los objetivos del emprendimiento serán clave.

### 3.7.2. Viabilidad del Proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta treinta (30) puntos. Se analizará la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto, considerando su potencial de éxito en el mercado, la sostenibilidad del modelo y la capacidad del equipo para llevarlo a cabo. Se valorará el análisis de mercado, la estructura de costos y el retorno de la inversión esperado

### 3.7.3. Impacto Social y Ambiental del proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta diez (10) puntos, a los modelos de negocios y planes de inversión presentados por los emprendedores que demuestren un impacto positivo tanto a nivel social como ambiental. Se evaluará cómo el emprendimiento contribuye a la mejora de las condiciones sociales, generación de empleo, sostenibilidad ambiental, y responsabilidad social empresarial.

### 3.7.4. Innovación y Creatividad del proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje máximo de hasta diez (10) puntos al emprendedor que presenten un alto grado de innovación y creatividad en sus modelos de negocio y planes inversión, ya sea en el producto o servicio ofrecido, en el modelo de negocio, o en las estrategias de marketing. Se valorará el uso de tecnología, nuevas tendencias del mercado y diferenciación frente a la competencia.

### 3.7.5. Sustentación de la propuesta de inversión del proyecto:

El presente criterio será evaluado por el comité y se le otorgará el puntaje máximo de hasta cuarenta (40) puntos al emprendedor que sustente de manera clara y convincente su propuesta de inversión (plan de inversión). Se valorará la capacidad para defender el uso adecuado de los recursos solicitados y su coherencia con las necesidades del proyecto, mostrando proyecciones financieras claras y realistas.

**Nota:** Los criterios de evaluación mencionados serán valorados de forma discrecional por el comité evaluador, en función de su alineación con los objetivos y expectativas específicas del proyecto. El comité se reserva el derecho de ajustar la ponderación de cada criterio según la relevancia para el logro de los resultados esperados.

## Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

### 3.8.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, entre los cuales harán parte integrantes designados de la OIM, y los restantes serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio y la OIM independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

### 3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.

- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### 3.8.3. Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

## 3.8. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Sustentación de la propuesta de inversión del proyecto.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

## 3.9. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### 3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Incumplimiento de las bases de la convocatoria.
- Envío de la documentación por fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- Envío de los documentos en idiomas diferentes al español.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### 3.11. Entrega del fortalecimiento en especie

En caso de aplicar la entrega del fortalecimiento en especie, el desembolso del recurso se realizará directamente por la OIM, por los medios que ponga a disposición, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de aviso al participante del proyecto de dicho beneficio adicional.

La entrega de los recursos será efectuada en especie, conforme a lo establecido en el modelo de negocio y plan de inversión aprobados por el comité evaluador.

La entrega de los bienes y productos estará sujeta a variaciones en los precios del mercado y a la disponibilidad. En caso de que surjan circunstancias que impidan la adquisición de los recursos especificados en el modelo de negocio y el plan de inversión, la OIM procederá con la compra de bienes o productos de características técnicas equivalentes a las propuestas inicialmente.

No se permitirá la adquisición de productos usados, remanufacturados o de segunda mano. De igual manera, solo se podrán adquirir bienes en establecimientos legalmente constituidos y que cumplan con la normativa colombiana vigente.

El modelo de negocio y plan de inversión presentados por el emprendedor serán la referencia para la adquisición de bienes, productos, herramientas y/o materiales. En aquellos casos donde no se haya suministrado una descripción técnica detallada, se procederá conforme a los parámetros de uso habitual en la industria.



El beneficiario será informado oportunamente sobre la modalidad, tiempo y lugar de entrega de los bienes o productos correspondientes.

## 4. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 4.1. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia no justificada a cualquiera de las actividades obligatorias del ciclo de formación empresarial.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades de capacitación del ciclo de formación empresarial en un porcentaje menor del 70%.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

### 4.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

### 4.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

#### 4.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### 4.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### 4.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta y/o a difundir por diferentes medios de comunicación conocido o por conocerse información relacionada que pueda afectar el buen nombre de la Cámara de Comercio de Cali, y aliados del proyecto.

#### 4.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## 5. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerara a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

### 5.1. Tratamiento de datos personales

#### 5.1.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

#### 5.1.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de

expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

**DERECHOS DE LOS TITULARES:** La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual-

Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: "*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

#### 5.1.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.



**Formato autorización para el tratamiento de  
datos personales - uso físico**

**Asuntos Legales y Contratación**

**F-AL-0006**

Versión 5

Vigencia: 29/04/2022

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el

tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercer mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co). A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre(s) y apellido(s): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_



## ANEXO 1- Persona natural

### CARTA DE COMPROMISO Y DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

El suscrito(a), \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación propia, en el marco del proyecto ciclo de formación Empresarial "**Uniendo fuerzas, transformando vidas**" realizado en alianza entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Colombia y la Cámara de Comercio de Cali a través de su programa Prospera, en el marco de **CoNexo**, proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en mi condición de Emprendedor, manifiesto que, **con la firma de la presente carta, acepto en su integridad las obligaciones derivadas del proyecto**, así como los términos de referencia de la convocatoria con los cuales fui seleccionado, y adquiero adicionalmente los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS:** 1. Participar responsablemente durante toda la ejecución del proyecto. 2. Cumplir con cada una de las actividades que se compone del proyecto. 3. Disponer de tiempo para atender la visita del asesor del emprendimiento y el asesor psicosocial del proyecto 4. Asistir a la formación de los talleres programados. Con la firma del presente documento entiendo y acepto que después de tres (3) faltas en los talleres de formación, seré desvinculado del proyecto, a menos que mi inasistencia se haya debido a un caso de fuerza mayor debidamente comprobado, verificado y aceptado por la Cámara de Comercio de Cali. Si hay ausencia justificada y esta representa un tema de fuerza mayor, deberé acordar con el asesor las actividades a realizar para avanzar en mi programa de transferencia. 5. Atender y respetar las fechas y horas de capacitación, aceptando mi responsabilidad de asistir a la formación prevista. 6. Disponer de tiempo para el acompañamiento y seguimiento. 7. Contar con la disposición para la atención de las visitas en mi negocio. 8. Cuidar y custodiar los bienes y productos que se entreguen del fortalecimiento en especie aprobado, en cuanto aplique.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ACEPTO:** De igual manera declaro que: 1. Conozco y acepto, todas las obligaciones resultantes del proyecto y, en consecuencia, asumo todos los riesgos derivados de ello. 2. Conozco y acepto que, pongo en disposición el equipo de trabajo, la información y entre otros. 3. Conozco y acepto que, debo contar con el tiempo, respeto y disponibilidad para con el proyecto. 4. Conozco y acepto que, debe estar presente como mínimo uno de los miembros que conforman el emprendimiento, que ha sido seleccionado. 5. Conozco y acepto que, el fortalecimiento en especie recibido, NO lo puedo endosar, vender o permutar. 6. Conozco y acepto que, la información dada con respecto a mi condición de accesibilidad es veraz.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Santiago de Cali a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma Nombres y apellidos:

Número de identificación:

Número de contacto / celular:

Correo electrónico:

## ANEXO 1- Persona jurídica

### CARTA DE COMPROMISO Y DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

El suscrito(a), \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica denominada \_\_\_\_\_, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, en el marco del proyecto ciclo de formación Empresarial "**Uniando fuerzas, transformando vidas**" realizado en alianza entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Colombia y la Cámara de Comercio de Cali a través de su programa Prospera, en el marco de **CoNexo**, proyecto financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en mi condición de Emprendedor, manifiesto que, **con la firma de la presente carta, acepto en su integridad las obligaciones derivadas del proyecto**, así como los términos de referencia de la convocatoria con los cuales fui seleccionado, y adquiero adicionalmente los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS:** 1. Participar responsablemente durante toda la ejecución del proyecto. 2. Cumplir con cada una de las actividades que se compone del proyecto. 3. Disponer de tiempo para atender la visita del asesor del emprendimiento y el asesor psicosocial del proyecto 4. Asistir a la formación de los talleres programados. Con la firma del presente documento entiendo y acepto que después de tres (3) faltas en los talleres de formación, seré desvinculado del proyecto, a menos que mi inasistencia se haya debido a un caso de fuerza mayor debidamente comprobado, verificado y aceptado por la Cámara de Comercio de Cali. Si hay ausencia justificada y esta representa un tema de fuerza mayor, deberé acordar con el asesor las actividades a realizar para avanzar en mi programa de transferencia. 5. Atender y respetar las fechas y horas de capacitación, aceptando mi responsabilidad de asistir a la formación prevista. 6. Disponer de tiempo para el acompañamiento y seguimiento. 7. Contar con la disposición para la atención de las visitas en mi negocio. 8. Cuidar y custodiar los bienes y productos que se entreguen del fortalecimiento en especie aprobado, en cuanto aplique.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ACEPTO:** De igual manera declaro que: 1. Conozco y acepto, todas las obligaciones resultantes del proyecto y, en consecuencia, asumo todos los riesgos derivados de ello. 2. Conozco y acepto que, pongo en disposición el equipo de trabajo, la información y entre otros. 3. Conozco y acepto que, debo contar con el tiempo, respeto y disponibilidad para con el proyecto. 4. Conozco y acepto que, debe estar presente como mínimo uno de los miembros que conforman el emprendimiento, que ha sido seleccionado. 5. Conozco y acepto que, el fortalecimiento en especie recibido, NO lo puedo endosar, vender o permutar. 6. Conozco y acepto que, la información dada con respecto a mi condición de accesibilidad es veraz.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Santiago de Cali a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma Nombres y apellidos:

Número de identificación:

Empresa:

NIT:

Número de contacto / celular:

Correo electrónico:

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas **manifiesto bajo gravedad de juramento que no destinaré** los recursos del proyecto **de Formación Empresarial "Uniando fuerzas, transformando vidas"** para el pago de obligaciones bancarias y/o consumo personal.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos:

Número de identificación: